

Quarta Maraucoia.



SELLO QUARTO, QVAREN-
TA MARAUCOIA, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Cañido para nombrar Receptos
de Dulce

En la Villa de Jumilla a

veintay cinco dias del mes de Enero, de mil setecientos noventa y nueve años; Los Señores Alonso Lizaso de Domingo y Juan de Pineda y Gonzalez, el Sr. ordinario, D. Juan Lopez de Cortes, D. Juan de Vera de Nopal, Sebastian Cuellar de Guacia, y Pedro Gil de Alarco, Roderigo, y Pedro Ramon de Cazero eligen para el Concejo, Justo, y Revisor de esta Villa, cuando juntos, y Congregados, segun lo han de uso, y costumbre: Dize: Que ha llegado el tiempo para nombrar persona, que vista el Rey de Receptos de la Villa de la J.ª Cañada, a Indulgencia para comer Coney en los dias de ayuno de Pasasima, y de la pascuacione al començamiento, y para que tenga efecto nombraron para tal efecto a Manuel, y a Juan. Pido hermano, segun de esta Indulgencia para que Revisor, y empuerqen las Dulces, e Indulgencias en la forma acostumbrada, y con arreglo a la Real Cedula de despachada para el Tribunal de la J.ª Cañada, a quien se haga saber que Nombren para la acceptacion, y otorgamiento de la Real Cedula de Obligacion, y fianza competente, y lo firmaron con el Rey de que soy feo

D. Alonso Lizaso de
Domingo
D. Luis Ximenes
de Nopal

Roque Martinez
de Gonzalez

D. Juan Thomas
delos Cabos
Pedro Gil de
mateo

Pedro Ramon

Antonio
Pedro Romal
Guardiola

Notaria En la dicha Villa dia, mes, y año, yo el Sr. Notario

